ANEXO N° 1
TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CERTIFICACION DE BUEN ESTADO DE ACERAS Y SOLERAS (BEAS)
(versión N° 8/2023)

ANEXO N° 1: TERMINOS DE REFERENCIA PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE BUEN ESTADO DE ACERAS Y SOLERAS
Certificación BEAS

(Versión N°8/2023)

GENERALIDADES

La Certificación de Buen Estado de Aceras y Soleras (Certificación BEAS) es emitida por SERVIU Metropolitano y se refiere al estado de conservación de los pavimentos no intervenidos del sector público, y que conforman las aceras (incluyendo accesos vehiculares) y soleras, que enfrentan a una propiedad localizada en cualquier comuna de la Región Metropolitana, excepto en la comuna de Santiago. Su vigencia es de 60 días corridos.

Esta certificación sólo constituye un pronunciamiento de SERVIU Región Metropolitana, acerca del estado de conservación de los pavimentos a la fecha en que son fiscalizados por el inspector SERVIU. Dicho pronunciamiento no tiene asociación alguna con la constatación de que dichos pavimentos hubieren sido alterados o deteriorados, suponiendo una condición previa mejor.

La constatación de las condiciones de conservación de los pavimentos existentes, con anterioridad al otorgamiento de un Permiso de Edificación, debe ser efectuada por la Dirección de Obras Municipales, lo que en nada obstaculiza el desempeño de las competencias de fiscalización de los SERVIU (DDU N° 326 y 384 del 22-12-2016 y 28-11-2017, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU).

Si previamente a otorgar dicho Permiso de Edificación no se ha examinado la condición en la que se encontraban dichos pavimentos públicos (Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), la Certificación BEAS no podrá ser utilizada para exigir al privado la reposición de los mismos (Dictámenes N° 65100 y 23506 de fechas 14-08-2015 y 29-03-2016, respectivamente).

ETAPAS DE LA CERTIFICACIÓN BEAS.

1. El pavimento cuyo estado de conservación se desea certificar, debe estar localizado en el sector público frente a la propiedad individualizada en la Solicitud de Certificación BEAS.
2. Llenar la Solicitud de Certificación BEAS obtenida desde el apartado Normativas y Manuales del sitio web http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl; no olvidar completar el croquis que aparece en ella.
3. Reunir la documentación a anexar a la Solicitud BEAS:
    a. Fotografía del frontis de la propiedad mostrando su numeración municipal.
    b. Set fotográfico tomado cada dos metros o un video que muestre el estado de todo el frente predial (soleras, veredas y acceso vehicular).
    c. En caso de que el propietario haya decidido hacerse representar, se deberá llenar la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA REPRESENTATIVIDAD DEL CLIENTE EN LA CERTIFICACIÓN OMEP Y BEAS, la cual debe obtener desde el apartado Normativas y Manuales del sitio web http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl
4. Escanear la Solicitud de Certificación BEAS y documentación anexa señalada en **3.**, para enviarlos como archivos adjuntos en un correo electrónico dirigido a inspeccionsripop@minvu.cl. Para las fotografías escoja buenas vistas y no envíe vistas repetidas, de tal modo que no exceda el tamaño total permitido para que los archivos puedan ser enviados vía correo electrónico. Si el tamaño total, sumando el de todos los archivos adjuntos, supera el valor de 10 MB, dependiendo del servicio de correo que esté utilizando es muy probable que deba hacer uso de un enlace a un servicio de almacenamiento en línea que permita su descarga y/o visualización (permitidos: Google Drive o Microsoft OneDrive), en cuyo caso sólo se aceptarán enlaces públicos, es decir enlaces que

permitan descargar o visualizar archivos sin la necesidad de iniciar sesión en un servicio externo. Si esta última opción le complica mucho, mande los archivos en correos separados señalando en el "Asunto" de cada correo la dirección del predio y el N° del envío (por ejemplo: envío 2 de 4).

5. Se le asignará un Inspector Técnico de Obras (ITO) quien, una vez revisados los antecedentes recibidos por correo electrónico y si todos ellos estuvieran de acuerdo a lo solicitado, procederá a calcular el monto a pagar por los Derechos de Inspección, entregándole todas las instrucciones de la gestión del pago a través del Anexo N° 2. El cálculo del monto a pagar se hace en base a una unidad monetaria llamada CUOTA DE AHORRO VALOR PROVISIONAL, cuyo valor se actualiza los días 11 de cada mes, por tanto una vez que se le comunique cuál es el valor a pagar, debe proceder a su pago lo más rápido posible e informar sobre el mismo según las instrucciones que le entrega el mismo Anexo N° 2.

6. Si Ud. ha seguido al pie de la letra las instrucciones del Anexo N° 2, máximo al cuarto día hábil desde que Ud. dio aviso del pago de los Derechos de Inspección, la Sección Tesorería SERVIU ya habrá identificado su pago, le enviará el COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN DE FONDOS respectivo e informará el pago como validado, avisando del hecho mediante correo electrónico, a Ud. y al ITO asignado.

7. El Certificado BEAS se le enviará por correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que Ud. dio aviso del pago de los Derechos de Inspección (día cero).